SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 9 DE MAYO DE 2.013

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Pedro Acevedo Gutiérrez,
CONCEJALES:
Dª María Cruz García Gómez,
D. José María Martín Salas,
D. Eduardo Ugarte Gómez,
Dª Mª Rosario Cano Ortega,
D. Ramón Pastrana Iglesias
D. Anastasio Priego Rodríguez,
D. Jesús Pérez Martín,
D. Jaime Sánchez Elizo,
D. David López-Rey Rodríguez,
Dª Jessica Minaya Rojas.
Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana
SECRETARIO:
D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día nueve de mayo de dos mil trece, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON PEDRO ACEVEDO GUTIÉRREZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

No asiste a esta sesión, habiéndose excusado previamente, Don Juan Diezma Rosell.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

Con carácter previo, el Señor Alcalde informa a la Corporación del recientísimo fallecimiento de Don Alberto Dorado Díaz, que estaba en posesión de la distinción municipal de “Vecino Distinguido de Los Yébenes” y solicita a la Corporación guardar un minuto de silencio como muestra de condolencia y reconocimiento a su persona. La Corporación unánimemente secunda esta iniciativa y guarda un minuto de silencio.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de abril de 2013, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80,2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, y una vez leída por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana alega que el motivo por el que no asistió a la sesión anterior no fue por razones de trabajo como aparece erróneamente en el acta, sino por razones de salud que comunicó expresamente mediante llamada telefónica, y

conversación con el Secretario de la Corporación, dado que no se sentía anímicamente con fuerzas para afrontar aquella sesión.

El Secretario de la Corporación reconoce expresamente el error, dado que, efectivamente, Doña Montserrat Gutiérrez justificó su ausencia en base a los citados motivos.

Don Anastasio Priego Rodríguez observa una errata en la trascripción de la corrección del nombre del antiguo director de la Finca Quintos de Mora, con una frase incompleta, debiendo aclararse que el nombre correcto del antiguo director de la finca es Don José Manuel Sebastián.

Don Anastasio Priego alega que en el punto III, de autorización a la Sociedad Municipal para novación de préstamo, aparecen en el escrito de petición al Pleno realizado por el Gerente de la Sociedad Municipal diversas falsedades en la justificación de dicha solicitud de autorización de préstamo, que han podido determinar tras realizar un contraste de la información con el anterior Arquitecto Municipal, Don Bernardo Blay Trilles.

El Señor Alcalde interrumpe a Don Anastasio Priego diciendo que se trata ahora de aprobar el acta anterior con arreglo a lo expresado en aquella sesión, si no se está de acuerdo con lo dicho entonces. Y lo cierto es que las razones alegadas por el Gerente de la Sociedad Municipal en su escrito son las que aparecen en el acta.

Don Anastasio Priego manifiesta que no puede estar conforme con determinadas falsedades que aparecen en el escrito del Gerente recogido en el acta, entre ellas la falsedad de que la 3ª Fase del Polígono Industrial se ha desarrollado ilegalmente en el aspecto urbanístico.

Don Pedro Acevedo le reitera que estas alegaciones no se corresponden con el acto de aprobación del acta anterior, cuyo contenido considera correcto en lo referente a lo manifestado por Don Anastasio Priego, por lo que no deben contar ni ser tenidas en cuenta.

Don Anastasio Priego alega también que, en relación con el punto V (Moción del Grupo Socialista sobre el Programa Prepara), no aparece íntegramente su manifestación de contrarréplica a Don Eduardo Ugarte Gómez, ya que después de decirle que “Vd. Sr. Ugarte no tiene ninguna credibilidad”, también le dijo textualmente, lo que no aparece en el acta que “al Grupo Popular sólo le ha interesado el tema del paro en una ocasión, la víspera de las elecciones locales diciendo en su propaganda… si quieres empleo vota Partido Popular…”

El Señor Alcalde le responde diciendo que esas manifestaciones aparecen recogidas en el acta de manera resumida.

Don Anastasio Priego anuncia que el Grupo Socialista va a votar en contra de la aprobación del acta por las falsedades recogidas en el punto III sobre las manifestaciones vertidas por el Gerente de la Sociedad Municipal acerca de la situación urbanística ilegal de la Fase 3ª del Polígono Industrial.

El Señor Alcalde somete a votación el acta de la sesión anterior, con las correcciones admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6, de los concejales de los Grupos Popular e Independiente.

-Votos en contra: 5, de los concejales del Grupo Socialista.

-Abstenciones: 1, de la concejala no adscrita, Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana.

Queda, en consecuencia, aprobada el acta de la sesión anterior.

II.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.012</u>

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2002, de 5 de marzo) y en el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales (RD 500/1990, de 20 de abril) se da cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la entidad local para el ejercicio 2.012 realizada competencialmente por la Alcaldía, con el detalle que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTALES
Resultado Presupuestario		
Derechos reconocidos netos	6.249.848,53	
Obligaciones reconocidas netas	5.267.819,89	
Resultado presupuestario antes de ajuste		982.028,64
Ajustes +/-		
-Desviaciones positivas de financiación	150.000,00	
-Desviaciones negativas de financiación	130.134,47	
-Gastos financiados con RLT		
Resultado presupuestario ajustado		962.163,11
Remanente de Tesorería		
Derechos pendientes de cobro a 31/12	2.930.425,13	
(-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12	1.486.625,03	
(-) Dudoso cobro	930.300,00	
Fondos líquidos	824.598,04	
Remanente Tesorería Total	2.268.398,14	
-Para gastos cofinanciación afectada		150.000,00
-Para gastos generales		1.188.098,14

III.- <u>DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL (4º DE 2012 Y 1º DE 2013) SOBRE MOROSIDAD REQUERIDO POR LA LEY 15/2010, A REMITIR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</u>

Se da lectura por el Secretario de la Corporación del informe de Tesorería General correspondiente a los trimestres 4º de 2.012 y 1º de 2.013, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 2/2004 por la que se establece la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Informe trimestral sobre morosidad

Fecha: 2 de mayo de 2013

Resumen

Informe de Tesorería General correspondiente a los trimestres 4º de 2012 y 1º de 2013

Antecedentes

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 2/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales determina en su artículo la obligación de las Entidades Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El informe debe de ser elaborado por el Tesorero de la Entidad Local e incluirá el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Dicho informe debe remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda, así como a los órganos de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. En el Estatuto de Castilla-La Mancha no se contempla dicha competencia por lo que el presente informe sólo ha de ser remitido a la Administración del Estado.

El Pleno de la Entidad tomará razón tanto del presente informe como del emitido por la Intervención municipal sobre el estado de tramitación de las facturas, todo ello de acuerdo con lo fijado en el citado artículo 4 de la Ley 15/2010.

Ámbitos

Subjetivo. La ley exige incluir en el informe todas las operaciones que realicen las entidades sujetas a la Ley de contratos del sector público. El presente informe recoge las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Los Yébenes.

Objetivo. La información sobre cumplimiento de pagos se refiere a las operaciones comerciales realizadas con empresas, por lo que no forman parte del presente informe las transferencias a otras administraciones.

Igualmente, los datos ofrecidos se ciñen a las obligaciones del Ayuntamiento derivadas de los Capítulos 2 y 6 del Estado de Gastos.

Información sobre el método de cálculo

El cómputo de los días de pago de las obligaciones se inicia en la fecha de registro de las facturas en el Ayuntamiento y finaliza el día de materialización del pago.

Los datos que han servido para la elaboración de este informe han sido suministrados por la Contabilidad del Ayuntamiento.

El Tesorero,

TESORERIA DE LOS YEBENES (Toledo)

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

Fecha: 30/04/2013

Ejercicio Contable: 2012

FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR AL FINAL DEL TRIMESTRE - Cuarto trimestre

			Dentro del periodo legal a final del trimestre		Fuera del periodo legal a final del trimestre	
	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP)(días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE)(días)	Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	319	447	327	351.878,89	214	642.537,73
20- Arrendamientos y Cánones	247	207	0	0,00	3	24.105,03
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	391	617	98	35.206,77	58	50.000,32
22- Material, Suministros y Otros	321	442	217	295.432,31	153	568.432,38
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	2	2.705,05	0	0,00
24- Gasto de publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0	0	9	13.420,75	0	0,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2- Sin desagregar	0	0	1	5.114,01	0	0,00
Inversiones reales	460	420	0	0,00	4	268.397,85
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL	349	439	327	351.878,89	218	910.935,58

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

Ejercicio Contable: 2012

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE - Cuarto trimestre

			Dentro del período legal		Fuera del período legal	
	Periodo medio pago (PMP)(días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)(días)	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	63	78	295	455.316,23	413	483.880,85
Aplicados a presupuesto (Capitulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Cánones	1	33	1	155.744,78	3	1.557,60
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	100	77	69	20.151,21	145	98.475,33
22- Material, Suministros y Otros	77	75	187	201.943,73	263	370.203,14
23- Indemnización por razón del servicio	10	32	15	3.239,06	1	49,40
24- Gasto de publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	4	0	20	31.071,50	0	0,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2- Sin desagregar	56	183	3	43.165,95	1	13.595,38
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	130	172	5	36.197,25	2	57.350,79
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)	130	172	5	36.197,25	2	57.350,79
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL	69	88	300	491.513,48	415	541.231,64

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

Ejercicio Contable: 2012

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE - Cuarto trimestre

	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

Fecha: 30/04/2013

Ejercicio Contable: 2013

FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR AL FINAL DEL TRIMESTRE - Primer trimestre

			Dentro del periodo legal a final del trimestre		Fuera del periodo legal a final del trimestre	
	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP)(días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE)(días)	Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	138	178	148	119.688,92	170	208.172,08
20- Arrendamientos y Cánones	51	21	0	0,00	3	1.258,40
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	84	138	59	24.376,02	57	19.370,81
22- Material, Suministros y Otros	147	183	89	95.312,90	110	187.542,87
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	31	3	5	18.683,35	2	87.093,33
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL	112	127	153	138.372,27	172	295.265,41

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

Ejercicio Contable: 2013

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE - Primer trimestre

			Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
	Periodo medio pago (PMP)(días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)(días)	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	330	1.068	74	134.846,67	7	57.097,41
Aplicados a presupuesto (Capitulo 2) por articulos						
20- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	6	0	7	2.918,14	0	0,00
22- Material, Suministros y Otros	480	1.068	47	74.611,06	7	57.097,41
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0	0	18	31.416,50	0	0,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2- Sin desagregar	4	0	2	25.900,97	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1	0	3	19.673,25	0	0,00
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)	1	0	3	19.673,25	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL	300	1.068	77	154.519,92	7	57.097,41

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

Ejercicio Contable: 2013

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE - Primer trimestre

	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**0**	**0,00**
Inversiones reales	**0**	**0,00**
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	**0**	**0,00**
Sin desagregar	**0**	**0,00**
TOTAL	**0**	**0,00**

Ayuntamiento de
Los Yébenes

Intervención

Informe trimestral sobre gestión del Registro de facturas

Fecha: 2 de mayo de 2013

Resumen

Informe de la Intervención correspondiente a los trimestres 4º de 2012 y 1º de 2013

Antecedentes

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 2/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales determina en su artículo 5.4º la obligación de la Intervención de emitir informe sobre las facturas que con más de tres meses de antigüedad en el Registro no se encuentren ya reconocidas.

Información

De los datos obtenidos se deduce que en el momento de emisión del presente informe no se encuentra ninguna factura dentro de dicho supuesto.

El Interventor,

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

Ejercicio Contable: 2012

FACTURAS CON MÁS DE TRES MESES SIN RECON. DE LA OBLIGACIÓN - Cuarto trimestre

			Pendiente de reconocimiento obligación	
		Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Número	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		**0**	**0**	**0,00**
Inversiones reales		**0**	**0**	**0,00**
Sin desagregar		**0**	**0**	**0,00**
	TOTAL	**0**	**0**	**0,00**

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

Ejercicio Contable: 2013

FACTURAS CON MÁS DE TRES MESES SIN RECON. DE LA OBLIGACIÓN - Primer trimestre

			Pendiente de reconocimiento obligación	
		Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Número	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		**0**	**0**	**0,00**
Inversiones reales		**0**	**0**	**0,00**
Sin desagregar		**0**	**0**	**0,00**
	TOTAL	**0**	**0**	**0,00**

IV.- <u>ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES CORRESPONDIENTES AL DU-ED-20.S</u>

El Señor Alcalde propone a la Corporación la adopción de nombres de calles que se precisan asignar a dos viales resultantes de la urbanización del sector DU-ED-20.S.

Teniendo en cuenta que en esa zona o barrio las calles existentes tienen asignados nombres de escritores ilustres, el Señor Alcalde propone continuar con dicha temática y tras analizar diversos nombres de escritores todavía no asignados en el callejero se formula la siguiente propuesta:

-Calle Camilo José Cela: Para el vial paralelo que sigue a continuación de la calle Francisco Quevedo. Arranca perpendicularmente de la calle Valle del Congosto y desemboca en zona no urbanizada.

-Calle Gloria Fuertes: Para el vial paralelo que sigue a continuación de la calle Camilo José Cela. Arranca perpendicularmente en la calle Valle del Congosto y desemboca en zona no urbanizada.

La Corporación acuerda, por unanimidad, ratificar esta propuesta.

V.- <u>COMUNICACIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR E INDEPENDIENTE SOBRE LA NUEVA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS A LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS</u>

El Secretario de la Corporación da lectura de los escritos remitidos por el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Independiente de la Corporación en los que se formulan nuevas designaciones de portavoces y adscripciones de sus miembros a las distintas Comisiones Informativas creadas en la Corporación, dentro de las competencias que les atribuye el artículo 125 del ROF, de acuerdo con el siguiente detalle, quedando la Corporación enterada de los citados cambios:

D. Pedro Acevedo Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Los Yébenes, de conformidad con lo dispuesto en al art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales en lo tocante a la constitución de los distintos grupos políticos, quedando constituido de la siguiente manera.

PEDRO ACEVEDO GUTIERREZ
CHARO CANO ORTEGA
EDUARDO UGARTE GOMEZ

09 MAY 2015
SALIDA Nº 1326

Portavoz del Grupo Municipal del PP: Pedro Acevedo Gutiérrez
Portavoz suplente: Eduardo Ugarte Gómez

Así mismo de conformidad con el artículo 125 del citado R.O.F., la adscripción a cada Comisión informativa de los Concejales del Grupo Municipal del PP con sus titulares y suplentes es la siguiente:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Titular: **Presidente** Eduardo Ugarte Gómez
Suplente: Charo Cano Ortega

COMISION INFORMATIVA DE PLENO

Titular: Presidente Pedro Acevedo Gutiérrez
Vocal Eduardo Ugarte Gómez
Suplente Charo Cano Ortega

COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Titular: Charo Cano Ortega
Suplente: Eduardo Ugarte Gómez

COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA, TURISMO Y JUVENTUD

Titular: Presidente Charo Cano Ortega

COMISION ASESORA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE Y TRABAJO.

Titular: Eduardo Ugarte Gómez
Suplente: Charo Cano Ortega

COMISION ASESORA DE URBANISMO

Titular: Eduardo Ugarte Gómez
Suplente: Charo Cano Ortega

CONSEJO LOCAL DE SANIDAD

Titular Presidente Charo Cano Ortega

Lo que pongo en conocimiento del Pleno en los Yébenes a 09 de Mayo de 2013-05-09

Firmado: Pedro Acevedo Gutiérrez

D. Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Municipal Aily de Los Yébenes, de conformidad con lo dispuesto en al art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales en lo tocante a la constitución de los distintos grupos políticos, quedando constituido de la siguiente manera.

Mª Cruz García Gómez
José Maria Martín Salas
Ramón Pastrana Iglesias

Portavoz del Grupo Municipal Aily: Ramón Pastrana Iglesias
Portavoz suplente: Mª Cruz García Gómez

Así mismo de conformidad con el artículo 125 del citado R.O.F., la adscripción a cada Comisión informativa de los Concejales del Grupo Municipal del Aily con sus titulares y suplentes es la siguiente:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Suplente: Ramón Pastrana Iglesias

AYUNTA. LOS YEBENES
09 MAY 2013
1327

COMISION INFORMATIVA DE PLENO

Suplente José Maria Martín Salas

COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Suplente: Ramón Pastrana Iglesias

COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA, TURISMO Y JUVENTUD

Suplente: Ramón Pastrana Iglesias

COMISION ASESORA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE Y TRABAJO.

Suplente: José Maria Martín Salas

COMISION ASESORA DE URBANISMO

Suplente: Mª Cruz García Gómez

CONSEJO LOCAL DE SANIDAD

Suplente: José Maria Martín Salas

Lo que pongo en conocimiento del Pleno en los Yébenes a 09 de Mayo de 2013

Firmado: Ramón Pastrana Iglesias

P.O. Mª García

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El Señor Alcalde somete a consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día como urgente de este punto relativo a nuevos nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados externos. Sometida a votación la urgencia de la inclusión, se obtiene el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente).

-Votos en contra: 6 (5 del Grupo Socialista y Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejala no adscrita).

-Abstenciones: ninguna.

Habiéndose producido un empate el Señor Alcalde somete a nueva votación la propuesta, obteniéndose idéntico resultado por lo que el Señor Alcalde deshace el empate con su voto de calidad quedando aprobada la inclusión en el Orden del Día como urgente de este punto.

A continuación el Señor Alcalde formula propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados externos con arreglo al siguiente detalle:

Mancomunidad de Aguas Río Algodor:

Titular: Don Pedro Acevedo Gutiérrez.

Suplente: Don Eduardo Ugarte Gómez.

Consejo Escolar:

E. Primaria:

Titular: Don Ramón Pastrana Iglesias.

Suplente: Doña María Cruz García Gómez.

E. Secundaria:

-Titular: Don Eduardo Ugarte Gómez.

-Suplente: Doña María Rosario Cano Ortega.

Consejo Local Agrario:

Titular: Don Eduardo Ugarte Gómez.

Suplentes: Doña María Rosario Cano Ortega (PP) y Don Ramón Pastrana Iglesias (AILY).

Sometida a votación esta propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente).

-Votos en contra: 6 (de los 5 concejales del Grupo Socialista y Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejala no adscrita).

-Abstenciones: ninguna.

Habiéndose producido empate el Señor Alcalde la somete a nueva votación, obteniéndose idéntico resultado al anterior, por lo que el Señor Alcalde deshace el empate con su voto de calidad proclamando la aprobación de la propuesta.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Pedro Acevedo Gutiérrez ruega a todos los concejales que, con el fin de facilitar y agilizar la labor de trascripción de las actas por el personal administrativo del Ayuntamiento, faciliten al Secretario los textos de las mociones que presenten para su

consideración por el Pleno, así como las preguntas y ruegos previamente preparadas en soporte informático.

Se procede a continuación a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo Socialista en el Pleno anterior ordinario de 7 de marzo de 2.013.

1ª).- En Pleno celebrado con fecha 12 de julio de 2012, en relación con la devolución de 3222,06 €, por exceso de medición (16,82 mts) a favor de Don Rafael Martín Romo, el Sr. Concejal de Urbanismo se comprometió a que los servicios técnicos elaborasen un informe identificando dónde se encuentran esos 16,82 mts de patrimonio municipal.

Pregunta: ¿Se ha realizado ese informe?

Respuesta: Sí. Los informes del Arquitecto Municipal están a su disposición para consulta en Secretaría.

2ª).- En Pleno celebrado con fecha 12 de julio de 2012 se aprobó la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el punto IV, solicitando a la JCCM la promoción de acciones para el empleo a desarrollar por los Ayuntamientos.

Pregunta: ¿Cuándo se ha tramitado? El Grupo Municipal Socialista necesita que por parte de la Secretaría de nuestro Ayuntamiento se emita certificación del trámite realizado.

Respuesta: Ya recogieron en Secretaría los certificados en los que se da cuenta de la tramitación dada.

3ª).- En Pleno celebrado con fecha 12 de julio de 2012 se aprobó la moción presentado por el Grupo Municipal Socialista en el punto V, sobre la reclamación de deuda a la JCCM, así como la correspondiente a los intereses derivados de la demora de pagos y subvenciones.

Pregunta: ¿Cuándo se ha tramitado? El Grupo Municipal socialista necesita que por parte de la Secretaría de nuestro Ayuntamiento se emita certificación del trámite realizado.

Respuesta: Ya recogieron en Secretaría los certificados en los que se da cuenta de la tramitación dada.

4ª).- Hace algunos días escuchamos a la Sra. Presidenta de la JCCM en rueda de prensa, como se daba las gracias a sí misma por haber cumplido con el déficit exigido en nuestra Comunidad Autónoma.

En ese brindis al sol, le faltó decir cómo había cuadrado las cuentas, porque en esas cuentas no se ha contabilizado la deuda que mantiene con los Ayuntamientos por ejemplo con el nuestro y que la mayoría de Alcaldes están reclamando en los juzgados.

Usted Sr. Alcalde ya nos ha mostrado sus intenciones en el presupuesto que nos presentó. Su intención es la de perdonar a la Sra. De Cospedal más de 1.200.000 Euros, del dinero de todos los vecinos de Los Yébenes, posiblemente para hacer méritos o simplemente para no molestarla.

Usted Sr. Alcalde no puede hacer esto a costa de los bolsillos de nuestros vecinos, Usted con su dinero puede hacer los méritos que quiera, pero con el de todos no.

Pregunta: ¿Ha tomado usted la decisión de reclamar ese dinero en los juzgados? Si no es así ¿Cuál es el motivo de no acudir a la justicia?

Respuesta: No. Confiamos plenamente en que se sigan realizando los pagos que ya se vienen realizando en los últimos meses cuyo importe asciende a 700.000,00

Euros. Además la información que va llegando en torno a los diferentes planes de pago por parte de la JCCM reafirman esta confianza, como sin ir más lejos, nos informó el Interventor en la Comisión Informativa de este Pleno.

5ª).- Después de leer su respuesta a nuestra pregunta sobre la justificación de gastar en estos tiempos 8000 € por el paso por nuestro pueblo de la vuelta ciclista a Toledo, nos vemos obligados a pedirle más objetividad, tratándose de dinero público, porque de participación multitudinaria ese lunes a las doce de la mañana, nada de nada y de repercusión económica para nuestro pueblo menos, y cuando decimos menos, queremos decir menos 8000 €.

Pero, por si esto fue poco, ahora resulta aprueban ustedes un gasto de 7600 €, para otro acto multitudinario y de enorme repercusión para nuestro pueblo, la carrera de San Blas.

En estos tiempos en los que el principal problema es el incremento diario del número de parados donde se están recortando los servicios sociales, donde se reducen los salarios y se eliminan las pagas extraordinarios de los trabajadores públicos, esto se llama despilfarrar el dinero público.

Pregunta: ¿No le parece mejor Sr. Alcalde, haber dedicado esos 15.000 € para dar trabajo a 5 o 6 desempleados de nuestro pueblo durante tres meses?

Respuesta: Respecto al dinero empleado en la vuelta ciclista a Toledo ya le dimos contestación en el Pleno anterior.

En cuanto al dinero gastado en la Carrera de San Blas, hemos de informarle que:

-La Carrera de San Blas de 2.013 costó 2.419,71 Euros habiendo sido presupuestado en 2.587,00 Euros, muy lejos de los 5.686,80 Euros gastados en la Carrera de San Blas en el 2.011, por lo que no entendemos que nos tachen precisamente de despilfarradores, cuando hemos ahorrado respecto a su gestión más de 3.000,00 Euros.

-Los 7.600,00 Euros a los que ustedes se refieren se corresponden a la estimación de gastos de la festividad completa de San Blas, resultando al final un gasto de 7.310,00 Euros, menor de lo presupuestado y muy lejos también de los 18.042,14 Euros que se gastaron ustedes en el 2.011.

-Este ahorro conseguido en estas partidas, más otros muchos acumulados en el total del presupuesto nos permiten destinar una mayor cantidad de dinero al Plan Municipal de Emergencia Social, de forma que con un presupuesto de más de un millón cien mil euros inferior al de 2010, se ha conseguido destinar una partida de 100.000 Euros que representa un porcentaje superior al doble de lo que ustedes destinaron en el mismo ejercicio.

6ª).-En estos momentos se está tramitando por parte del Gobierno Regional la enajenación de los montes públicos.

En nuestro término municipal hay dos montes afectados por esta decisión, El Quinto de Don Pedro y Cardeñosa. Teniendo en cuenta por lo tanto que esta medida va a afectar a vecinos de Los Yébenes, por ejemplo a los cazadores.

Pregunta: ¿Está usted de acuerdo Sr. Alcalde con esta decisión de vender los montes públicos?

Respuesta: Ya la he contestado en el Pleno anterior, por lo que repite aquella respuesta. Don Pedro Acevedo dijo no tener conocimiento de que se vayan a vender los montes públicos. La noticia de la que se viene hablando es que podían salir en alquiler, no en venta. Manifiesta no estar de acuerdo con la enajenación, pero sí en el alquiler.

7ª).- En el Pleno celebrado el día 31 de enero de 2.013 y a la pregunta sobre mantener una reunión conjunta con el Director de las obras de la nueva Residencia Municipal, usted Sr. Alcalde termina diciendo, literalmente, todo esto explica por qué los técnicos de la Consejería de Bienestar Social informaron a Presidencia la NO conveniencia de que José María Barreda asistiese a la inauguración, a la que se la había invitado y a la que finalmente no acudió.

Pregunta: ¿Cómo puede usted hacer esta aseveración, cuando en ningún momento se barajó la posibilidad de inaugurar la nueva residencia?

¿Dónde están las evidencias de que nosotros estábamos preparando la inauguración?

¿Por qué se inventa usted esta falacia?

Respuesta: Entendemos que en algún momento se barajó la posibilidad de inaugurar la Residencia por:

-Al solicitar información en Bienestar Social acerca del estado de tramitación del expediente de la misma, así nos lo indicaron los técnicos quienes tuvieron que hacer un informe técnico al Gabinete de Presidencia del Sr. Barreda, informe negativo por las múltiples deficiencias exigidas y no subsanadas.

-La Residencia se encontraba dotada de todo el mobiliario, incluso plantas y floreros, vestidas las camas,… indicios de una inminente inauguración, como pudieron comprobar numerosos vecinos durante varias semanas en fechas precedentes a las elecciones.

-Existencia de una placa de terminación de obras (no de inauguración por prohibición de la legislación electoral).

A continuación se procede a dar respuesta a nuevas preguntas formuladas por escrito por el Grupo Socialista con anterioridad a la celebración de la presente sesión plenaria:

"Exposición de motivos:

Que en Pleno de fecha 7 de marzo de 2013, se aprobó el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2013, por importe de 162.166,36 € (facturas 30/2011, de fecha 30-11-2011, por importe de 75.863,47 €; y 3/2012, de fecha 29-02-2012, por importe de 86.252,89 €, de la empresa Edyco); con el voto en contra del grupo municipal socialista, por entender que dicho expediente no estaba justificado.

Que el mencionado expediente se justifica en base a un informe técnico del Arquitecto Municipal emitido al efecto, en el que se indica que queda verificada la circunstancia de haberse realizado las obras adicionales en base a las órdenes verbales del Director de las obras, Don Bernardo Blay Trilles, así como que se ha procedido a la exhaustiva revisión y valoración de las obras ejecutadas; y teniendo en cuenta que las obras ya estaban recepcionadas, sin que en el acta de recepción se hiciera manifestación alguna por la empresa Edyco de la existencia de obras adicionales o volumen superior de obra; y ya que no se ha contado, ni siquiera consultado, con la opinión del Director de las obras para que pudiera pronunciarse al respecto:

Ruegos:

1º).- Se nos haga entrega de una copia literal del acta de recepción de las obras, incluida la copia literal de la última certificación y liquidación que consta incorporada en el acta de recepción.

Se adjunta copia de sendas actas de recepción expedidas respectivamente para las siguientes obras:

-“Adaptación de edificio existente a residencia de la tercera edad”. Acta de Recepción firmada por Don Anastasio Priego, Don Bernardo Blay Trilles y Don Javier Yunta Toledo; con fecha 30 de marzo de 2010.

-“Acondicionamiento para supresión de barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad de la calle de acceso y patio de recreo de la residencia de la tercera edad municipal”. Acta de recepción firmada por firma ilegible (Don Anastasio Priego), Don Bernardo Blay Trilles y Don Javier Yunta Toledo; con fecha 27 de diciembre de 2010.

Ninguno de los tres contratos que se adjudicaron a Edyco O. y S. cuenta con ninguna de la documentación obligatoria sobre la dirección de la obra (ni libro de órdenes, ni libro de incidencias, ni actas de las visitas de obra, ni informes periódicos de un Organismo de Control Técnico…); igualmente, carece de ningún tipo de documentación oficial acerca del avance económico de las obras, más allá de las diferentes facturas que les fueron abonadas.

Únicamente constan, firmadas y selladas, las dos actas de recepción mencionadas, de los dos contratos principales.

2º).- Se nos facilite el volumen superior de obra u obras adicionales realizadas, con detalle de las unidades de obra realizadas, fecha de ejecución y precio contradictorio tenido en cuenta, que consten en el informe emitido por el Arquitecto Municipal, Don Jorge Sánchez Benavente.

El exceso de volumen ejecutado, que ha sido reconocido sobre las dos obras principales es:

-“Adaptación de edificio existente a residencia de la tercera edad”: 86.252,98 €

-“Acondicionamiento para supresión de barreras arquitectónicas…”: 75.863,47 €

-La fecha de ejecución de las obras que extralimitaron el alcance de los contratos realizados a la empresa Edyco O y S, debió haber sido recogida en un acta de obra (incluida o sólo referenciada en el libro de órdenes) y firmada por el Jefe de Obra (empresa) y la Dirección Facultativa (Ayuntamiento).

-Así mismo, se debió haber pactado entre partes, en atención a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, un precio contradictorio para cada una de las nuevas unidades de obra. No existe libro de órdenes, ni acta alguna en que se reflejen las órdenes de obra, ni se firmó ningún acta de precios contradictorios.

Todo ello se debió haber hecho durante el transcurso de las obras, pero no se hizo nada.

A la entrada de la nueva Corporación, las obras correspondientes a los dos contratos en cuestión habían sido recepcionadas hacía un año y seis meses respectivamente, por lo tanto, se trataba de un contrato terminado y liquidado.

La empresa constructora reclamó el pago de diferentes obras que se habían ejecutado de manera adicional a lo contratado, por orden verbal, indicaban, del Director de Obra.

Toda vez que la obra se cerró durante la anterior legislatura, sin haber incluido documentación alguna que lo reflejase, se ha procedido durante la actual legislatura a una revisión exhaustiva de las obras por parte del técnico municipal.

En dicha revisión se examinó tanto la ejecución de las nuevas partidas de obra reclamadas, como la de las unidades contratadas de inicio.

De dicha inspección se sacó como conclusión que existían: por una parte, las partidas contratadas, de las cuales se había ejecutado gran parte, mientras que otras no

lo estaban contempladas en el contrato; y, por último, había ciertas unidades de obra reclamadas por la empresa, que no se podía verificar su ejecución, por quedar ocultas.

Informada la actual Corporación municipal en estos términos, se planteaban dos hipótesis sobre lo acontecido durante la ejecución de la obra. Son solo hipótesis, ya que de nada queda reflejo documental:

1º).- Que dichas obras, cuya ejecución se había comprobado, efectivamente habían sido realizadas por indicación de la Dirección Facultativa, en representación de los intereses de la propiedad (el Ayuntamiento).

2º).- Que nunca se produjeron dichas órdenes y, por lo tanto, las obras se ejecutaron por parte de la empresa constructora de "motu proprio".

Se concluyó sin temor a equivocación, que la primera hipótesis describe lo realmente sucedido, ya que imaginar que se hubiera producido la segunda opción suponer asumir varias implicaciones inaceptables:

-Si las obras extraordinarias no contaban con el visto bueno de la Dirección Facultativa, no debía existir control sobre la obra, ya que se fueron ejecutando durante todo el proceso de la misma, y aún así se autorizó el pago de todas las facturas de certificación parcial.

-Si ese fue el caso, existen diferentes unidades de la obra contratada, que fueron eliminadas o sustituidas por las nuevas, luego no se ha ejecutado el total del proyecto contratado, y sin embargo, la Dirección Facultativa autorizó el pago del total del importe contratado, más un 10% en concepto de liquidación de excesos.

-En dicho supuesto, la firma de las dos actas de recepción, bien se hizo sin haber realizado la inspección de las obras o se hizo falseando la situación de las mismas.

-Si dichas obras no estaban autorizadas, la anterior Corporación tuvo autoridad durante un año y seis meses respectivamente, desde la firma de las actas de recepción para reclamar, dentro del periodo de garantía cualesquiera defectos con que contase la obra y, sin embargo, no se produjo ninguna reclamación.

Muy al contrario, lo que sí se produjo, el ocho de junio de 2011, cuando el resultado electoral ya había convertido a la anterior corporación en un "gobierno en funciones", fue un informe de D. Bernardo Blay Trilles, durante sus últimos días como Arquitecto Municipal, dirigido al Sr. Interventor, en el que, sin mediar documentación alguna, justifica procedente el pago de dos facturas de la empresa Edyco O y S, sumando 79.670,59 Euros, en los siguientes términos: (…) vienen motivadas por los cambios que han debido ejecutarse para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad. En concreto provienen de la sustitución del muro ecológico de contención por no garantizar la empresa (…) Amén de otras obras complementarias de menor entidad (pavimentos, movimiento de tierras, etc).

Ante todas estas evidencias, se consideró probado que las obras extraordinarias fueron realizadas a requerimiento del director de la obra, aunque no fueran en absoluto documentadas, y por lo tanto, corresponde reconocer la deuda contraída por este Ayuntamiento, más allá de su deficiente tramitación administrativa.

En ese sentido, resulta sonrojante que la anterior Corporación, que debió haber dejado documentada una relación de las unidades de obra modificadas y sus correspondientes precios contradictorios, no sólo no lo hiciera, sino que ahora solicite al nuevo equipo que lo haga y se lo proporcione.

Actualmente dicha documentación no se puede generar, ya que no es posible incorporar nueva documentación contractual a la obra, porque la obra está recepcionada y liquidada.

Respecto a la documentación manejada para realizar la revisión de las obras, consta en el expediente del Arquitecto Municipal, quien está a su completa disposición para permitirles examinarla en cualquier ocasión, dentro del horario de atención al público.

3º).- Se nos informe, si a los efectos de valorar, en su caso, el exceso de obra, se han tenido en cuenta y se han minorado las unidades de obra incluidas en proyecto de construcción y que no han sido realizadas por la empresa adjudicataria, indicando cuales son las obras no realizadas que se han tenido en cuenta.

Como se ha indicado anteriormente y no puede ser de otro modo, la cifra de deuda reconocida resulta de lo siguiente: cuantificación de las partidas ejecutadas (de proyecto o no y sin considerar aquellas no verificables) y restarle las no ejecutadas de las incluidas en proyecto. Este es el volumen de obra realmente ejecutada, reconocido a lo que, restando la cantidad anteriormente percibida por la empresa (total del contrato + 10%) arroja como resultado la deuda pendiente.

Respecto al desglose pormenorizado de las unidades, se reitera la disponibilidad del técnico municipal para examinar dicha documentación, dentro del horario de atención al público.

4º).- Se nos facilite, relación de órdenes verbales que tenga constancia el Arquitecto municipal, impartidas por el director de las obras D. Bernardo Blay Trilles.

Como se ha indicado anteriormente el Director de las obras, D. Bernardo Blay Trilles tuvo como obligación dejar constancia escrita de todas las órdenes de obra, en el preceptivo “libro de órdenes”, pero, lamentablemente, que tengamos constancia, esto jamás se produjo.

5º).- Se ponga a nuestra disposición el supuesto escrito del Director de las obras D. Bernardo Blay Trilles dirigido a Edyco, en el que supuestamente se reconocía un volumen superior de obra; escrito al que hizo referencia la Sra. Teniente de Alcalde Doña María Cruz en el Pleno del día 7 de marzo.

El documento en el que se reconocen los excesos de obra es un informe, al que se ha hecho referencia anteriormente, redactado por el anterior Arquitecto Municipal Don Bernardo Blay Trilles, con fecha de 8 de junio de 2.011, durante sus últimas horas como Arquitecto municipal, dirigido al Sr. Interventor, en el que justifica procedente el pago de dos facturas presentadas por la empresa Edyco O y S, por un total de 79.670,59 Euros, del que se adjunta copia.

Preguntas:

1º).- Explíquenos Sr. Alcalde, cual fue el motivo de no convocar al Director de las obras D. Bernardo Blay, para que emitiera su opinión al respecto cuando usted Sr. Alcalde se había comprometido a ello en Pleno, y el grupo socialista se lo había solicitado en cuatro ocasiones.

Respuesta: Don Bernardo Blay fue el Director de las obras contratadas a Edyco O. y S. hasta el momento en que fueron firmadas las actas de recepción de las mismas. Desde ese momento ya no es Director de las obras, porque ya no existen dichas obras, es un edificio legalmente terminado. Cosa distinta es haber incurrido en la ilegalidad de firmar un acta de recepción de una obra que no estaba acabada.

Sin embargo, aún está afectado por el régimen de responsabilidades establecido en el pliego de condiciones de la obra y en la Ley de Ordenación de la edificación para cualquier obra de edificación, como es el caso. Por este motivo, era su obligación

hacerse cargo de resolver o hacer que se resolvieran cualesquiera defectos constructivos, económicos o administrativos que tuviera la obra, dentro del plazo de garantías legalmente establecido. Don Bernardo Blay, a pesar de saber que había firmado unas actas de recepción de las obras sin que estuvieran terminadas, no ha atendido dicha obligación, no ha ofrecido ningún dato acerca del desarrollo de las obras que pudiera ser de utilidad y, ante las llamadas telefónicas siempre ha respondido con vaguedades y poca colaboración, tanto en este, como en otros temas de la gestión técnica municipal. Por este motivo el nuevo Departamento de Urbanismo y Obras considera improductivo e incluso contraproducente instar nuevas solicitudes de información y/o colaboración a dicho técnico.

Esto no es óbice para que Don Bernardo Blay pueda aportar toda la documentación y/o información de que disponga, para ser considerada, con las reservas oportunas, por los nuevos responsables del Departamento.

2º).- Explíquenos ¿Cómo es posible que el Arquitecto municipal emita informe sobre factura 3/2012, antes de que se tuviera conocimiento de la misma por el Ayuntamiento, pues fue registrada con fecha posterior al informe? Queremos saber también, la fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de la factura o facturas por importe de 79.670,59 € y a que se corresponden, ya que ustedes hacen referencia a ella en el Boletín de Información Municipal de febrero de 2013; y que nos explique usted Sr. Alcalde, si el día 08-06-2011, como ustedes aseveran en el Boletín, "en una maniobra dicen ustedes rápida pero torpe, se trasladó informe a intervención dando el visto bueno a unas facturas por importe de los 79.670,59 €.

Respuesta:

El Arquitecto Municipal no ha emitido informe alguno acerca de ninguna factura de Edyco O. y S. El Arquitecto municipal emitió, con fecha 2 de marzo de 2012 informe de valoración de un volumen de obras ejecutadas por dicha empresa, simultáneamente a las obras de los contratos vigentes y que inexplicablemente nunca habían sido objeto de ningún procedimiento administrativo. Dicho informe se redactó para documentar un expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda. A partir de dicho informe, la empresa anuló unas facturas presentadas con fecha 12 de mayo de 2011, no reconocidas, por importe de 79.670,59 € y presentó unas nuevas reflejando las cantidades arrojadas por dicho informe de supervisión.

En cuanto al contenido de dichas facturas, reflejan un único concepto: "obras complementarias".

¿Quién trasladó el informe a Intervención?

Respuesta: Don Bernardo Blay, el anterior Arquitecto Municipal, tal como se ha indicado anteriormente emitió dicho informe, con fecha de 8 de junio de 2011, durante sus últimas horas como Arquitecto municipal, estando la anterior Corporación ejerciendo en funciones, con la nueva Corporación ya elegida, y dirigida en su encabezado al Señor Interventor.

¿Dónde está dicho informe?

Respuesta: En el expediente de las obras de la nueva residencia. Se adjunta copia.

¿Quién dio el visto bueno a dichas facturas?

Respuesta: Don Bernardo Blay, tal como se ha indicado anteriormente, mediante el citado informe a Intervención.

¿Se han pagado dichas facturas?

Respuesta: Como se ha indicado anteriormente, dichas facturas no se han reconocido, ya que no se pueden certificar excesos en una obra que lleva un año recepcionada, y por lo tanto, no se han abonado.

Le pedimos esto al Señor Alcalde, porque el grupo socialista, responsable de la Administración Municipal en la anterior legislatura lo desconoce, y es justo y preciso aclararlo para que se sepa la verdad.

PROYECTO DE EJECUCION DE ADAPTACION DE EDIFICIO EXISTENTE A RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD **LOCALIDAD: LOS YÉBENES. TOLEDO.**

EXPEDIENTE Nº:	**FECHA: Treinta de Marzo del 2010**

ACTA DE RECEPCIÓN POSITIVA

ASISTENTES
EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES
Anastasio Priego.
EL DIRECTOR- DE OBRA:
D. BERNARDO BLAY TRILLES
EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:
Fco. Javier Yusta Toledo
EDYCO OBRAS Y SERVICIOS SL

EMPRESA ADJUDICATARIA:
EDYCO OBRAS Y SERVICIOS SL
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:
997.328,10 €
ARQUITECTO REDACTOR PROYECTO:
D. BERNARDO BLAY TRILLES
ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA:
D. BERNARDO BLAY TRILLES
ARQUITECTO TECNICO DIRECTOR EJECUCION MATERIAL Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:
D. JUAN CARLOS ORTIZ

En el lugar del emplazamiento de la obra siendo las **11.00 horas del día treinta de Marzo del 2010**, conforme a lo determinado por el art. 147 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Junio de 2.000, se reúnen los asistentes relacionados al margen, para proceder por parte del representante de la Administración a su recepción.

Tras el reconocimiento detallado de la obras, el Director de la obra expone que las mismas han sido ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones aprobadas, teniendo en cuenta todas las prescripciones en vigor, y que se encuentran en condiciones de ser recibidas.

La inversión se ha llevado a cabo en las condiciones previamente establecidas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Junio de 2.000.

El representante del Contratista hace entrega al de la Administración de los permisos de los Organismos competentes, certificados de instalaciones, contratos de suministro con compañías de servicios y póliza de seguro, que correspondan y hayan sido tramitados en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El representante de la Administración solicita a los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación al acto que se está realizando y las actuaciones llevadas a cabo, no haciéndolo ninguno de ellos.

En consecuencia, y con la conformidad de todos los restantes asistentes, el representante de la Administración da por recibida la obra, entregándola al uso o servicio correspondiente y comenzando desde esta fecha el plazo de garantía.

Y para que conste, todos los asistentes firman al margen el presente acta en la fecha al principio señalada.

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PARA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORA DE ACCESIBILIDADDE LA CALLE DE ACCESO Y PATIO DE RECREO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD MUNICIPAL; SITA EN C/.CONCEPCION (FINAL), DE LOS YEBENES (TOLEDO)

EXPEDIENTE Nº :	FECHA: Lunes Veintisiete de Diciembre del 2010

ACTA DE RECEPCION POSITIVA

ASISTENTES
EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES
EL DIRECTOR-DE OBRA: **D. BERNARDO BLAY TRILLES**
EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: **FRANCISCO JAVIER YUNTA TOLEDO**

EMPRESA ADJUDICATARIA:

EDYCO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACION:

170.763,05 € (IVA NO INCLUIDO)

ARQUITECTO REDACTOR PROYECTO:

D.BERNARDO BLAY TRILLES

ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA:

D. BERNARDO BLAY TRILLES

En el lugar del emplazamiento de la obra siendo la 11.00 horas del día veintisiete de Diciembre del 2010, conformo a lo determinado por el art. 147 de Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas de Junio de 2.000 se reúnen los asistentes relacionados al margen, para proceder por parte del representante de la Administración a su recepción.

Tras el reconocimiento detallado de la obras, el Director de la obra expone que las mismas han sido ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto y sus mediciones aprobadas, teniendo en cuenta todas las prescripciones en vigor, y que se encuentran en condiciones de ser recibidas.

La inversión se ha llevado a cabo en condiciones previamente establecidas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1 1 1.2 del texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Publicas de Junio de 2.000.

El representante del Contratista hace entrega al de la Administración de los permisos de los Organismos competentes, certificados de instalaciones, contratos de suministro con compañías de servicios y póliza de seguro, que corresponden y hayan sido tramitados en cumplimiento de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

El representante de la Administración solicita a los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación al acto que se está realizando y las actuaciones llevadas a cabo, no haciéndolo ninguno de ellos.

En consecuencia, y con la conformidad de todos los restantes asistentes, el representante de la Administración da por recibida la obra, entregándola al uso o servicio correspondiente y comenzando desde esta fecha el plazo de garantía.

Y para que conste, todos los asistentes firman al margen el presente acta en la fecha al principio señalada.

Edyco OBRAS Y SERVICIOS

INFORME URBANÍSTICO

N°. Registro: **2176.2177.11**

Solicitante: **Interventor**

Objeto: **Facturas EDYCO. Mejora de accesos y muro contención.**

Situación: **Residencia 3ª Edad.**

Don Bernardo Blay Trilles, en calidad de Asesor Urbanístico de Los Yébenes.

Y a requerimiento del Ayuntamiento de Los Yébenes.

Al objeto de proceder a emitir Informe.

Y a tenor de lo estipulado en la legislación urbanística vigente, en especial lo determinado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la JJCC CLM de 28 de Diciembre del 2004, Reglamentos e Instrucciones que la desarrollan, de las vigentes NN.SS. Municipales y su revisión de 1996; así como, normas básicas generales de la construcción.

INFORMO:

Que las facturas de EDYCO en concepto de obras complementarias de accesos a la residencia de la Tercera Edad, vienen motivadas por los cambios que han debido ejecutarse para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad. En concreto provienen de la sustitución del muro ecológico de contención por no garantizar la empresa que mantiene la patente del citado su idoneidad y seguridad por uno tradicional en hormigón armado. Así mismo, y para facilitar el acceso desde los colegios al terreno situado en la terraza inferior de la Residencia ha habido que modificar para cumplir con el Código de Accesibilidad de Castilla

La Mancha la rampa. Amén de otras obras complementarias de menor entidad (pavimentos, movimientos de tierras, etc).

Y para que así conste y surta a los efectos del requerimiento, y según mi leal entender y saber y, sin menoscabo de otras opiniones cualificadas contradictorias, expido el presente en Los Yébenes a ocho de Junio del dos mil once.

Firmado por:

Bernardo Blay Trilles

En calidad de:

Asesor Urbanístico

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES.

EDYCO
OBRAS Y SERVICIOS

Bernardo 12-Jul-11

C/ Toledo, 170
45100 SONSECA (Toledo)

C/ Eugenio Caxes, 1 - 1º A
28026 MADRID

13

2176

Ayuntamiento de Los Yébenes
Plaza de la Constitución, 1
45470 Los Yébenes (Toledo)
C.I.F. P-4520100-A

Fecha	12/05/2011
Factura Nº	018/2011

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
		Mejora de accesos en Residencia de la 3ª Edad en Los Yébenes (Toledo) *Plan Estatal de Inversión Local 2010*		
1,00	Ud.	Obras complementarias	26.770,67 €	26.770,67 €
			Total	26.770,67

Base imponible	26.770,67
I.V.A. 18 %	4.818,72
Total Factura:	**31.589,39**

Forma de pago: Transferencia a Caja Madrid/ nº cuenta: 2038/5518/89/6000073541

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.283, Sección 8, Hoja M-171681, Inscripción 1ª C.I.F. B-45499589

EDYCO
OBRAS Y SERVICIOS

Bermudelo 17-5-11

C/ Toledo, 170
45100 SONSECA (Toledo)

C/ Eugenio Caxes, 1 - 1º A
28026 MADRID

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (Toledo) - REGISTRO UNICO -
12 MAY 2011
SALIDA Nº | ENTRADA Nº 2177

Ayuntamiento de Los Yébenes
Plaza de la Constitución, 1
45470 Los Yébenes (Toledo)
C.I.F. P-4520100-A

Fecha	12/05/2011
Factura Nº	019/2011

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
		Mejora de accesos en Residencia de la 3ª Edad en Los Yébenes (Toledo) *Plan Estatal de Inversión Local 2010*		
1,00	Ud.	Obras complementarias	40.746,78 €	40.746,78 €
			Total	40.746,78

Base imponible	40.746,78
I.V.A. 18 %	7.334,42
Total Factura:	**48.081,20**

Forma de pago: Transferencia a Caja Madrid/ nº cuenta: 2038/5518/89/6000073541

Por último, se trascribe a continuación las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Socialista con fecha 8 de mayo de 2.013:

"**Es un clamor popular el estado de suciedad, negligencia, desidia y abandono de los parques, jardines y zonas verdes de nuestro pueblo.**

Preguntas:

1).- ¿Dónde está o ha estado la Sra. Tte. De Alcalde, Doña María Cruz, Coordinadora General de los servicios y responsable de coordinar a los concejales delegados, que no ha tenido ojos en la cara para ver lo que estaba ocurriendo en nuestras plazas, parques, jardines, zonas verdes, rotondas, aceras, cementerio, molinos, etc. etc.? ¿Qué tiene que decirnos sobre lo anterior? ¿Es usted consciente que el sueldo que le pagamos todos los yebenosos es para que haga algo que redunde en beneficio de su pueblo?

Respuesta: En su puesto de trabajo como usted puede comprobar cada vez que sube al Ayuntamiento a fumarse un cigarro al patio interior. Las otras preguntas no las contestamos porque entendemos que están fuera de lugar.

Don Ramón Pastrana Iglesias, a la vista del alegato de Don Anastasio Priego Rodríguez, manifiesta que éste podría incorporarse al Grupo de Teatro de Los Yébenes.

Don Anastasio Priego insiste en que es una vergüenza cómo está el pueblo y que se debe a una falta de previsión.

2).- ¿Qué actuaciones tiene previstas para solucionar el lamentable estado de nuestro pueblo?

Respuesta: Adecuadamente todas las necesidades de mantenimiento de nuestro pueblo tal y como ya nos gustaría, su visión de nuestro pueblo dista mucho de la realidad. No obstante esto mejorará sustancialmente con las nuevas incorporaciones del Plan de Emergencia Social.

3).- ¿Cómo calificaría usted Sr. Alcalde el trabajo de la Tte. Alcalde Sra. Mª Cruz y del concejal responsable de parques, jardines y medio ambiente, Sr. Pastrana? ¿Cómo irresponsable, falta de previsión, negligente…?

Respuesta: Yo no tengo por qué calificar el trabajo de mis compañeros, ya que en estas circunstancias de penuria económica y grave crisis, el trabajo en equipo, y el hacer más con menos son nuestras máximas

4).- ¿A quién se le ha ocurrido la feliz idea de echar herbicida cuando las hierbas tienen medio metro de altura? A eso se le llama despilfarrar, tirar el dinero, porque eso no sirve para nada; nos da la impresión de que usted Sr. Concejal lo desconoce.

5).- ¿Con qué fuerza exige usted Sr. Alcalde al resto de los vecinos la limpieza herbícola de los solares? ¿O es que para usted Sr. Alcalde, la limpieza consiste en que las hierbas de medio metro de altura se sequen, con el riesgo de incendio que ello conlleva?

Respuesta: La climatología, tal como habrá ocurrido en otras ocasiones, ha condicionado sustancialmente en el retraso de la aplicación de estos herbicidas, al estar lloviendo durante semanas seguidas. Tal como Vd., que es una persona muy observadora, se habrá dado cuenta. Los profesionales de la ejecución de los trabajos son los que aconsejan las fechas más convenientes para realizar los trabajos; profesionales que son los mismos que vienen realizando los trabajos desde hace más de 8 años.

El despilfarro posiblemente le cometían ustedes por las cantidades que dedicaban a esta partida.

Sirva de ejemplo estos datos de gastos:

Año 2009: 7.060,04 €
Año 2010: 5.714,77 €
Año 2011: 6.865,46 €
Año 2012: 2.491,02 €

Nos parece lamentable y de poco porte político aprovechar las circunstancias climatológicas excepcionales de este año, para lanzarnos esta serie de preguntas demagógicas y que están fuera de lugar.

6).- Tenemos conocimiento de la preocupación y las quejas dirigidas al Ayuntamiento sobre el vaciado de terreno, donde estaba proyectada la 3ª fase de viviendas de VPP, por el peligro y riesgo para las personas que puede acarrear.

¿Se ha tomado alguna medida provisional y urgente de señalización y vallado para evitar el peligro?

¿Qué solución definitiva tiene previsto adoptar el equipo de gobierno?

Respuesta: Recientemente he sido informado por un vecino de tal circunstancia, personándome con los Servicios Técnicos para valorar la mejor solución, que se ejecutará lo más urgentemente posible.

7).- Queremos denunciar desde aquí el estado lamentable de deterioro y abandono en el que se encuentran los molinos de nuestro pueblo; con las aspas rotas, los proyectores de iluminación destrozados, etc.

¿No sienten ustedes vergüenza de la desastrosa imagen turística que proyectamos como pueblo?

Sra. Cano, concejal de turismo ¿Se siente usted satisfecha del trabajo realizado al frente de su concejalía? ¿Qué tiene usted que decirnos? ¿Le parece bien el estado en que se encuentran los molinos, o ha sido una falta de previsión?

Respuesta: Por desgracia, ustedes saben que la desastrosa imagen turística de nuestro pueblo hoy en día no está condicionada precisamente al estado de los molinos.

El lamentable estado de los molinos, se debe a la falta de mantenimiento y tratamiento de la madera durante muchos años, dando lugar a ataques de xilófagos y hongos de pudrición según informe de los técnicos que a tal fin los examinaron. Una vez se ha tenido constancia de dicha circunstancia, se está tramitando la solicitud de fondos a distintas entidades para sufragar su arreglo.

Respecto a los focos y después de la reparación de toda la iluminación en el mes de agosto, hemos sido objeto de la sustracción de todo el cableado y la rotura de dos focos, por lo que próximamente será repuesto de nuevo.

Nos parece del todo frívolo y de poco conocimiento del turismo de nuestro pueblo limitar la actuación de esta Concejalía exclusivamente al estado de los focos de un molino.

Finalmente, de viva voz Don Anastasio Priego formula una nueva pregunta (no presentada por escrito con anterioridad) al Sr. Alcalde: ¿Qué previsión tiene el Ayuntamiento para el CAI, ya que sólo se cuenta con presupuesto hasta finales de julio de 2.013?

El Señor Alcalde le contesta diciendo que le dará cumplida contestación en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.